

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la magistrada Claudia Valle Aguilasocho¹, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los **incidentes de excusa** de los expedientes siguientes:

- **SUP-RAP-167/2025 y acumulados**
- **SUP-RAP-215/2025 y acumulados**
- **SUP-RAP-225/2025 y acumulados**
- **SUP-REC-441/2025**
- **SUP-REC-445/2025**

En primer lugar, el proyecto incidental del expediente **SUP-REC-445/2025**, circulado por el magistrado Gilberto de Guzmán Bátiz García, sostiene lo siguiente:

SUP-REC-445/2025. Incidente de excusa.

PRIMERO. Es infundada la causa de impedimento y, por tanto, es improcedente la excusa formulada por la magistrada Claudia Valle Aguilasocho para conocer del asunto SUP-REC-445/2025.

SEGUNDO. Se declara infundada la solicitud de excusa presentada únicamente respecto del conocimiento y resolución de los cuadernos incidentales que se hubieran formado a partir de distintas excusas.

TERCERO. No procede realizar pronunciamiento alguno en relación con la excusa planteada para intervenir en eventuales cuadernos incidentales que pudieran generarse por nuevas excusas dentro del mismo expediente, ya que se trata de supuestos aún inciertos.

Asimismo, los proyectos incidentales de los expedientes **SUP-RAP-167/2025 y acumulados, SUP-RAP-215/2025 y acumulados, y SUP-REC-441/2025**, circulados por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostienen lo siguiente:

SUP-RAP-167/2025 y acumulados. Incidente de excusa.

PRIMERO. Se acumulan los expedientes incidentales.

SEGUNDO. Es fundado el planteamiento de excusa exclusivamente para conocer y resolver la materia principal de los recursos de apelación al rubro indicados, conforme se precisa en la presente resolución incidental.

¹ Derivado de que las excusas se presentaron para que la magistrada Claudia Valle Aguilasocho no intervenga en la resolución de diversos asuntos.

TERCERO. Es infundado el planteamiento de excusa para conocer y resolver de los cuadernos incidentales que se hayan abierto con motivo de diversas excusas.

CUARTO. No ha lugar a emitir pronunciamiento alguno respecto del planteamiento de excusa para conocer y resolver de los cuadernos incidentales que se puedan abrir con motivo de diversas excusas respecto de los mismos expedientes.

SUP-RAP-215/2025 y acumulados. Incidente de excusa.

PRIMERO. Se acumulan los expedientes incidentales.

SEGUNDO. Es fundado el planteamiento de excusa exclusivamente para conocer y resolver la materia principal de los recursos de apelación al rubro indicados, conforme se precisa en la presente resolución incidental.

TERCERO. Es infundado el planteamiento de excusa para conocer y resolver de los cuadernos incidentales que se hayan abierto con motivo de diversas excusas.

CUARTO. No ha lugar a emitir pronunciamiento alguno respecto del planteamiento de excusa para conocer y resolver de los cuadernos incidentales que se puedan abrir con motivo de diversas excusas respecto de los mismos expedientes

SUP-REC-441/2025. Incidente de excusa.

ÚNICO. Es infundado el planteamiento de excusa.

Finalmente, el proyecto incidental del expediente **SUP-RAP-225/2025 y acumulados**, circulado por la magistrada presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

SUP-RAP-225/2025 y acumulados. Incidente de excusa.

PRIMERO. Se acumulan los incidentes de excusa.

SEGUNDO. Son fundados los planteamientos de excusa respecto de los recursos de apelación que se precisan en esta interlocutoria.

TERCERO. Es infundado el planteamiento de excusa para conocer y resolver de los cuadernos incidentales que se hayan abierto con motivo de excusas formuladas por diversas magistraturas.

CUARTO. No ha lugar a emitir pronunciamiento alguno respecto del planteamiento de excusa para conocer y resolver de los cuadernos incidentales que se puedan abrir con motivo de diversas excusas respecto de los mismos expedientes.

Los proyectos incidentales de los expedientes **SUP-RAP-167/2025 y acumulados**, y **SUP-RAP-225/2025 y acumulados**, fueron aprobados por **mayoría de votos**, con el **voto particular parcial** del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón y el **voto razonado** de la magistrada Janine M. Otálora Malassis.

Los restantes proyectos de la cuenta, fueron aprobados por **unanidad de votos**.

A las catorce horas con treinta minutos del veintiocho de septiembre de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.



En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:29/09/2025 08:15:54 p. m.

Hash:✔wZ7vEvyFUsAm51gPseiQqPPLbU4=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma:29/09/2025 08:03:20 p. m.

Hash:✔0pdY921seSptU8sySheiZ9m+CGA=